

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00097-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, once (11) de junio dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada las objetara, este juzgado de conformidad con lo consagrado en el artículo 446 del C.G.P., les imparte aprobación por encontrarse sujeta a derecho, Por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$34.328.064.00)** con los intereses liquidados hasta el 31 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez (E),



JESUS MARIA TORRES MIRANDA

CHITAGA, **15 de junio de 2021**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana. SADIA VICZAID SIERRA PADILLA secretaria.